

Bogotá D.C., agosto de 2024

Señora
ISABEL RAMIREZ
isabel.4696@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0010145 - SDQS No. 3575152024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) 4 perros abandonados ... uno de los caninos esta mal herido porque ayer trate de llevarles comida y otro de los perros lo ataco. Quedo atenta. Me gustaria saber el estado de mi reclamo en vista de que nunca recibí el número para hacerle seguimiento y a pesar de las multiples llamadas que he hecho nadie me contesta. Adjunto evidencia (...)”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

En atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado siete (7) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 3 a No. 63 - 43, barrio María Cristina de la localidad de Chapinero, como se detalla en la siguiente tabla:

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
22 de octubre de 2020	Fallida	Nadie atendió al llamado a la puerta.
26 de octubre de 2020	Efectiva Se emitió concepto pendiente paracatorce (14) caninos	Teniendo en cuenta el concepto técnico pendiente, se instauró un compromiso de bienestar consistente en: • Parámetro Nutricional: Aumentar porción de comida para los caninos o administrar suplemento vitamínico para aumentar condición corporal. • Parámetro Confort: Mejorar la zona de resguardo del patio. Realizar limpieza al interior de las zonas de resguardo, adecuar más superficies de descanso al interior de la vivienda. • Parámetro Salud: Se recomienda esterilizar a los caninos. Continuar con tratamientos dermatológicos, vacunación, desparasitación interna y externa. Corte de uñas y presentar soportes del fallecimiento del canino Sabana. • Parámetro Comportamental: Brindar enriquecimiento ambiental. Buscar asesoría con etólogo. Evitar que la canina Sara permanezca con los 7 Pit Bulls.

23 de diciembre de 2020	Efectiva - Visita de Seguimiento Concepto pendiente para catorce (14) caninos	Se evidencio cumplimiento parcial de los compromisos de salud y confort, no obstante, quedaron pendiente los siguientes compromisos: • Parámetro Confort: Mejorar la zona de resguardo del patio para protección contra cambios climáticos. Mantener limpia la zona de descanso. Realizar separación de los caninos como se había indicado anteriormente. • Parámetro Salud: Continuar con tratamientos dermatológicos. Realizar refuerzo vacunal con pentavalente. Presentar soporte médico del fallecimiento de Sabana. • Parámetro Comportamental: Tenedora manifiesta que no puede brindar asesoría etológica por bajos recursos.
18 de marzo de 2021	Fallida	Nadie atendió al llamado a la puerta.
06 de julio de 2023	Fallida	Nadie atendió al llamado a la puerta.
17 de julio de 2023	Efectiva – Visita de Seguimiento Concepto pendiente para nueve (9) caninos y desfavorable para dos (2) caninos	Para los caninos que fueron objeto del concepto técnico pendiente, se instauró compromiso de bienestar consistente en: • Parámetro Nutricional: Mejorar condición corporal de todos los caninos, tener soporte por escrito de la dieta de cada uno con el peso soportado por un profesional médico veterinario, tener recipientes individuales para cada canino, mantener limpios bebederos, comederos y en buen estado. • Parámetro Confort: Realizar limpieza general del sitio de permanencia de los caninos, evitar humedad, retirar heces y limpiar orina diariamente, retirar escombros. NOTA: La tenedora no permite el ingreso del equipo técnico más allá del garaje, por lo cual no fue posible evidenciar la zona de descanso de los animales. • Parámetro Salud: Presentar soporte de atención veterinaria de manera urgente para Athos y Pema (compromiso documental). Realizar fumigación para control de pulgas y desparasitación externa de cada canino. • Parámetro Comportamiento: Sacar todos los días mínimo dos veces al día por 30 minutos a todos los caninos. Presentar soporte filmicos y fotográficos. • Parámetro Estado Mental: Aumento de enriquecimiento ambiental para todos los caninos con botellas, juguetes. Evitar estados mentales negativos relacionados con dolor y experiencias negativas. No ingresar más animales al predio.
18 de agosto de 2023	Fallida	Nadie atiende al llamado.

Teniendo en cuenta el historial del caso, y considerando que:

(i) No ha sido posible volver a realizar visitas de seguimiento efectivas que nos permitan acceder a los animales que habitan en el lugar, puesto que su tenedora y responsable no permite el ingreso al lugar

(ii) El número de visitas efectuadas en el lugar y,

(iii) los hallazgos obtenidos por parte de nuestro equipo técnico, desde esta subdirección, se procedió a realizar el traslado del presente caso y de nuestras actuaciones y hallazgos, a las entidades que se describen a continuación:

- Secretaría Distrital de Salud – SDS, mediante oficio con radicado de salida No. 2023EE0010113 el día 31 de agosto de 2023, debido a las condiciones higiénico sanitarias evidenciadas en el predio, con el fin que en el marco de sus competencias inicien las acciones o intervenciones que correspondan para evitar afectaciones a la salud pública.
- Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, pertenecientes a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante oficio con radicado de salida No. 2023EE0010117 del 31 de agosto de 2023, para que en el marco de sus competencias, emitan las ordenes o decisiones a que haya lugar, para que se ordene o autorice a favor de esta entidad, el ingreso efectivo al lugar, a fin de poder verificar integralmente las condiciones de bienestar físico, mental y emocional de los seres sintientes que habitan en el predio, y de esta manera proceder conforme a nuestras competencias.

No obstante, atendiendo a la presente solicitud, así como los hechos descritos en ella, amablemente nos permitimos informarle que el presente caso, será llevado y presentado en las mesas de trabajo interinstitucionales que se adelantan con la Alcaldía Local de Chapinero, Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Ambiental, entre otras, con el fin de articular acciones conjuntas que nos permitan acudir nuevamente al lugar y lograr una intervención efectiva. Así mismo, se solicitará a la Dirección para la Gestión Policiva, que se priorice el trámite procesal del traslado efectuado por esta subdirección, o se emitan las órdenes y/o decisiones que sean necesarias, para permitir a nuestro equipo técnico, la valoración y verificación de los seres sintientes que se encuentren al interior del predio.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, así como los oficios de traslados efectuados a otras entidades y/o autoridades, los cuales contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

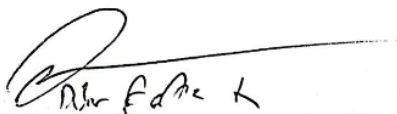
Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y

lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de visita y oficios de traslado

Elaboró: Yudy Marcela Romero Beltran - Contratista SAF 
Revisó: Juddy Castañeda - Contratista SAF

